

CONTRATO No. 81/2016
LIBRE GESTIÓN No. 43/2016

“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA/ENTIDAD DEDICADA A LA INVESTIGACION EN OPINION PUBLICA Y MERCADO, PARA LA REALIZACION DE ENCUESTA DE SATISFACCION DE USUARIOS Y USUARIAS DEL FOSALUD”,

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE,

actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal "a" establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: "Ministerio de Salud"; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **"FOSALUD"**; y por otra parte el



actuando en mi calidad de Comerciante Individual bajo la denominación **ASK LATIN AMERICA**, inscrito en el Registro de Contribuyentes, con el número siete cinco ocho tres cuatro - cinco; y por lo cual me encuentro facultado/a para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare "**EL/A CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 43/2016, denominado "**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA/ENTIDAD DEDICADA A LA INVESTIGACION EN OPINION PUBLICA Y MERCADO, PARA LA REALIZACION DE ENCUESTA DE SATISFACCION DE USUARIOS Y USUARIAS DEL FOSALUD**", el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: EL/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	N/A	REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS Y USUARIAS DEL FOSALUD	C/U	1	\$12,147.50	\$12,147.50
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....						\$12,147.50

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS: Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **GENERALES**: Para efectos de control, cada encuestador (o encargado del equipo de encuestadores) deberá obtener el nombre, la firma y sello de entrada y salida del responsable de turno de FOSALUD en el establecimiento de salud que visite. El contratista deberá presentar al administrador del contrato el calendario de visitas para la aplicación de las encuestas en las UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), especificando los lugares, días y horas en las que se realizará el trabajo en el campo. El contratista debió haber incluido en sus costos todos aquellos gastos en los que pueda incurrir para la realización de la encuesta, tales como gastos de personal, calificación, honorarios, horas extras, viáticos, transporte de personal, impuestos, gastos

administrativos, alquileres, equipos, papelería, pago de servicios, entre otros. El contratista deberá calcular un porcentaje del costo total estimado para enfrentar imprevistos. No se aceptaran recargos adicionales por detalles fortuitos o que no hayan sido tomados en cuenta en la oferta.

DESCRIPCION DEL SERVICIO: El servicio contratado consiste en la aplicación de una encuesta tendiente a generar información de base acerca de los servicios que el Fondo Solidario para la Salud (Fosalud) brinda en distintos establecimientos de salud a nivel nacional, que servirá como insumo para la toma de decisiones estratégicas de esta institución; para lo cual el contratista hará una investigación de tipo Cuantitativa que permita medir los índices de calidad en los aspectos más relevantes de la cadena de servicio brindada a los y las pacientes del FOSALUD. **Objetivo General:** Conocer la opinión de los Usuarios y usuarias de los servicios de salud, proporcionados por FOSALUD, para generar indicadores que permitan medir el nivel de satisfacción de los servicios recibidos. **Objetivos Específicos:** a) diseño, elaboración y validación de herramientas de consulta de satisfacción de usuarios y usuarias como parte del sistema de Gestión de Calidad. b) mejorar los procesos de atención de la provisión y oferta de servicio. c) Identificación de problemas y puntos débiles de la provisión del servicio de atención en salud susceptibles de resolución para definir estrategias de mejora. d) Dar respuesta a los problemas de salud, canalizando solicitudes de quejas, denuncias y sugerencias sobre los servicios que se proveen en los establecimientos de salud. **Etapas del servicio:** **1)** Recolección de información en campo. **2)** Interpretación y presentación de informe preliminar. **3)** Entrega de Informe Final. Antes de iniciar con la primera etapa del estudio, se requerirá de una o más sesiones informativas y deliberaciones en las que se realizará lo siguiente: 1) La contratista recibirá toda la información necesaria por parte de Fosalud, así como el instrumento utilizado en la primera encuesta realizada en el dos mil trece, para hacer sus aportes al trabajo. 2) Definir y establecer un cronograma para el desarrollo de las etapas que seguirán en el desarrollo del estudio. La reunión se llevará a cabo con un equipo de seguimiento nombrado por la Dirección Ejecutiva del Fosalud, conformado por el Oficial de Información, el Gerente Técnico, la encargada de Docencia e Investigación Científica, la Jefa de Comunicaciones y el Administrador del Contrato (o el personal que la Dirección estime conveniente). El trabajo de la agencia o entidad contratada en esta etapa deberá ser altamente propositivo y proactivo. Esta reunión deberá realizarse en los primeros ocho días calendario después de distribuido el Contrato. La consultoría está contemplada para ser ejecutada en seis etapas diferentes, siendo estas: **a) PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO:** en esta etapa se llevarán a cabo una serie de reuniones entre el equipo técnico de FOSALUD y ejecutivos de ASK LATIN AMERICA para poder planificar el cronograma y objetivos a cumplir del estudio. Esta reunión no puede

pasar de los diez días calendario posteriores a la firma del contrato. **b) CONCEPTUALIZACIÓN:** en esta etapa, el equipo de trabajo de ASK LATIN AMERICA y FOSALUD llevan a cabo una serie de reuniones de trabajo (hasta un máximo de cinco reuniones de dos horas cada una) para lograr determinar los criterios que se estarán evaluando en la MEDICION DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES a usuarios y usuarias de FOSSALUD. Esta parte del estudio no puede pasar de los treinta días calendario después de la firma del contrato. **c) CONSTRUCCIÓN DEL INSTRUMENTO:** Una vez validados los criterios a medir, se procede al diseño del instrumento a utilizar en el levantamiento de campo, el cual debe ser finalmente aprobado por el equipo técnico de FOSALUD para su implementación. En esta parte también se defínela la distribución de la muestra y la cuota asignada por tipo de clínica y zona. El instrumento debe quedar aprobado no más de ocho días calendarios después de firmado el contrato. **d) RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE CAMPO:** El trabajo de campo se realizará por medio de entrevistas cara a cara (en persona) en cada una de las ciento cincuenta y cuatro clínicas designadas al estudio. La muestra en cada clínica será la determinada en la distribución de la muestra, respetando esta por sitio y tratando de levantar la misma por género de acuerdo a la distribución a nivel nacional (cincuenta y dos por ciento mujeres, cuarenta y ocho por ciento hombres). La selección de la muestra será aleatoria, se entrevistarán únicamente a personas mayores de los dieciocho años que hayan recibido o estén por recibir los servicios de la clínica FOSALUD. Se utilizará un cuestionario mixto con preguntas abiertas y cerradas. La tabulación se hará agrupando las respuestas abiertas en criterios similares para poder cuantificar el resultado. Para efectos de control de calidad, cada encuestador obtendrá una firma y sello de entrada y salida del responsable de cada clínica como evidencia del día que estuvieron trabajando en esa unidad. Este trabajo de campo deberá terminarse a más tardar cuarenta días calendario después de la firma del contrato. **e) INFORME PRELIMINAR:** Una vez terminado el trabajo de campo, se procederá a tabular toda la información en el sistema "ANALYZER" el cual permitirá realizar los cuadros y gráficos para el debido análisis. El reporte preliminar será entregado en formato digital y presentado en una presentación de resultados preliminar por el gerente General del contratista, de esta manera el comité responsable podrá hacer las observaciones pertinentes. Una vez estas observaciones se hayan entregado por escrito a nuestra empresa, procederemos a realizar los ajustes o correcciones solicitadas para entregar el informe final. El reporte preliminar debe ser entregado en un lapso máximo de cincuenta días calendario después de firmado el contrato. **f) INFORME FINAL:** Una vez revisadas las observaciones y realizados los cambios en el informe preliminar, se procederá realizar el informe final, el cual contará con las copias impresas y digitales solicitadas (dos de cada uno), este informe final podrá

ser presentado a los miembros del comité ejecutivo de FOSALUD si el cliente lo desea. Como documento final, se entregará una presentación en formato POWER POINT con todos los gráficos a análisis respectivo así como también un archivo en EXCEL con todos los cruces de variable relevantes para poder así profundizar en el análisis de los resultados así como un resumen ejecutivo con sus respectivos análisis y recomendaciones. El documento final debe ser entregado en un lapso máximo de sesenta calendario después de firmado el contrato.

DETERMINACION DE LA MUESTRA: Se aplicará la fórmula para muestras finitas de acuerdo a lo establecido en el folio número quince de la Solicitud de cotización. La muestra sugerida tendrá los siguientes parámetros: **Universo:** número de usuarios y usuarias de Fosalud. **Nivel de confianza:** noventa y cinco por ciento. **Error:** tres punto cero por ciento. **Intervalo:** cero punto cero cinco. **Desviación:** cero punto cero cinco. **Muestra:** número de entrevistas. **DISTRIBUCION DE LA MUESTRA:** Según lo establecido por el contratista en su oferta y en acuerdo con el administrador de contrato.

Metodología de campo: El trabajo de campo se realizará por medio de entrevistas cara a cara (en persona), en cada una de las UCSF definidas en la distribución de la muestra. La selección de la muestra será aleatoria. Se entrevistarán únicamente a hombres y mujeres mayores de 18 años que recibieron los servicios por parte de personal de Fosalud. (Dependiendo de lo acordado con el equipo de seguimiento). El trabajo se realizara por un equipo de diez encuestadores y dos supervisores de campo. Las mediciones se realizan en el horario de Fosalud, es decir en horarios de atención del Fosalud, días de semana de seis pm en adelante, fines de semana: sábado y domingo y/o días festivos, entre las ocho y las quince horas, así como en horarios nocturnos (entre las veinte y las cinco horas).

TIEMPO DE EJECUCION: El Servicio se deberá ejecutar en un máximo de **SESENTA DIAS CALENDARIO (OCHO SEMANAS)**, según el cronograma de ejecución establecido por el contratista en su oferta.

Presentación de informes:, El contratista entregará un documento que incluirá los resultados de la encuesta y su respectiva interpretación. Este consistirá en un informe a nivel de borrador, para ser analizado, revisado y validado por el equipo de seguimiento de Fosalud. Este documento deberá contar como mínimo: Título; Objetivos; Metodología; Instrumento de recolección de la información; Análisis de resultados; Conclusiones y recomendaciones; Anexos. Los resultados deberán ser ordenados, clasificados y sistematizados a base de técnicas estadísticas, de manera comprensible. Esta parte contendrá un análisis de datos y resultados, así como conclusiones y recomendaciones que permitan ahondar y/o ser punto de referencia para futuros estudios sobre el tema en cuestión.

Presentación de informe final: El contratista entregará el "Informe final", al administrador del contrato, quien verificará que todas las observaciones y requerimientos de la equipo de seguimiento hechas al documento "informe

preliminar" hayan sido incorporadas al documento "informe final", el cual incluirá los resultados de la encuesta y su respectiva interpretación y análisis. El informe deberá incluir como mínimo: Título; Objetivos; Metodología; Instrumento de recolección de la información; Análisis de resultados; Conclusiones y recomendaciones y Anexos. El "Informe Final" deberá contener toda aquella documentación sustentadora que se haya generado en el desarrollo del trabajo. Si lo encontrare necesario, El contratista realizara la presentación presencial del informe final, hasta en tres ocasiones, durante los siguientes tres meses posteriores a la recepción final del servicio, pudiendo realizar hasta una cuarta presentación de ser necesario. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 43/2016 "**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA/ENTIDAD DEDICADA A LA INVESTIGACION EN OPINION PUBLICA Y MERCADO, PARA LA REALIZACION DE ENCUESTA DE SATISFACCION DE USUARIOS Y USUARIAS DEL FOSALUD**". b) La Oferta de el/la "CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, c) El cuadro comparativo de ofertas de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis. c) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO SEIS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO CINCO NUEVE NUEVE. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,147.50)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante cheque por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles

de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, **para entregar el quedan respectivo.**

FORMA DE PAGO: La cancelación del servicio se realizará de la siguiente manera: CINCUENTA POR CIENTO posterior a la presentación y entrega del "Informe preliminar", al Administrador del Contrato, debiendo elaborarse el Acta de Recepción respectiva. Y CINCUENTA POR CIENTO una vez el "Informe Final", sea entregado al Administrador del Contrato, tanto impreso como electrónico, el cual elaborará el Acta de Recepción respectiva. El pago se efectuará mediante cheque a nombre de _____ dirección de correo electrónico:

_____@gmail.com; número de teléfono de contacto: dos cinco seis cuatro – seis tres uno ocho. El/a contratista deberá designar por escrito a través de una autorización con firma autenticada por notario de la persona que retirará los cheques de pago, estableciendo las generales de esta, sino lo hace personalmente. En el caso de que se trate de persona jurídica se deberá presentar la autorización con firma del Representante Legal o el Apoderado de la Sociedad, debidamente autenticada por notario, estableciendo las generales de la persona que retirará el cheque de pago en representación de la sociedad. Dicha autorización deberá

presentarse en original por el/a contratista a la Tesorería institucional a la hora de tramitar el pago respectivo (presentación de documentos y emisión de cheques). De existir algún cambio en la designación de la persona autorizada para retirar los cheques, se deberá emitir una nueva autorización, dejando sin efecto la anterior, y estableciendo quien será la nueva persona autorizada para el retiro de los cheques de pago, siendo obligatorio para el/a contratista dar aviso de inmediato a la Tesorería Institucional de Fosalud, al momento de ser sustituida a la persona. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** **Forma de entrega:** El servicio se entregará mediante entregas parciales: La entrega del servicio se realizará en dos partes. Primera parte: Presentación y entrega del Informe preliminar, realizar una presentación presencial al equipo de seguimiento y presentación de una copia física del documento y una digital. Segunda parte: Entrega del Informe final, Deberá entregarse tres versiones impresas y cinco en versión digital. **Plazo y Lugar de entrega:** La recepción total del servicio deberá concluir en sesenta días calendario (como máximo) posteriores a la distribución del Contrato, para lo cual el contratista deberá ajustarse al siguiente plan de trabajo: El Administrador del Contrato coordinará con el contratista la primera reunión de trabajo con el equipo de seguimiento de Fosalud, para que esta sea realizada a más tardar ocho días calendarios posteriores a la distribución del Contrato. La etapa del trabajo de campo deberá concluir a más tardar **cuarenta días calendario** después de distribuido el Contrato. El "informe preliminar" deberá entregarse a más tardar **cincuenta días calendario** después de distribuido el Contrato, para ser conocido por el equipo de seguimiento, el cual hará sus observaciones al mismo a más tardar en diez días calendario después de recibido el informe preliminar. El informe final deberá entregarse dentro de los **sesenta días calendario** (como máximo) posteriores a la distribución del contrato. El "Acta de Recepción" final del servicio se levantará el mismo día en que se realice la entrega del informe final. Si el último día del plazo, no es día hábil, deberá entregarse en el siguiente día hábil; sin que esto implique a la contratista atraso en su entrega. **Lugar de entrega:** Oficinas administrativas del Fosalud ubicadas en novena Calle Poniente, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **Condiciones de Entrega:** Los informes preliminar y final deberán revestir la mayor rigurosidad posible y calidad técnica tanto en su exposición como presentación. Para la presentación física de los informes se requiere que los ejemplares contengan al menos las siguientes características: Anillado de alta calidad o empastado; Utilizar pasta dura; Impresión a color; Utilización de fuentes en tipo y tamaño legible. Para la presentación digital de los informes se requiere que los ejemplares contengan al menos las siguientes características: Copia en formato digital en archivo PDF en CD, DVD o equivalente y que esté debidamente rotulado (caja, disco o equivalente). Si

Fosalud lo considera necesario podrá requerir al contratista la presentación del informe final, hasta en tres ocasiones, durante los siguientes tres meses posteriores a la recepción final del servicio. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "El/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$1,457.70)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO posteriores. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, licenciado Alvin Noel Molina, Asistente de Comunicaciones del FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 58/2016, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de

caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD.

CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA: En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: EL/la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/la contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para

asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número 43/2016, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por

terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las

partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y **La o él contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Final setenta y nueve avenida Sur, pasaje C, número dos, colonia Escalón, San Salvador, números de teléfono de contacto: dos cinco seis cuatro – seis tres uno ocho y dos cinco seis cuatro –seis tres uno nueve. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
"Presidenta del Consejo Directivo y
Representante Legal del Fondo Solidario
para la Salud (FOSALUD)"
"Contratante"



"ASK LATIN AMERICA"
"Contratista"

Anexo No. UNO

Contrato No. 81/2016, LG No. 43/2016

"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA/ENTIDAD DEDICADA A LA INVESTIGACION PUBLICA Y MERCADO, PARA LA REALIZACION DE ENCUESTA DE SATISFACCION DE USUARIOS Y USUARIOS DEL FOSALUD"

Cuadro de Zonas:

	Región	UCSF	Atenciones	Proporción por región	Distribución de muestra por región	Distribución de la muestra final obtenida
	Metro	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx
	Centro	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx
	Paracentral	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx
	Occidente	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx
	Oriente	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx
Total		xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx

Anexo No. DOS
Contrato No. 81/2016, LG No. 43/2016

"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA/ENTIDAD DEDICADA A LA INVESTIGACION PUBLICA Y MERCADO, PARA LA REALIZACION DE ENCUESTA DE SATISFACCION DE USSUARIOS Y USUARIOS DEL FOSALUD"

Establecimiento	Departamento	Region	Universo	Muestra sugerida según PARETO regional
UCSFI Colón LL Lourdes *	La Libertad	Central	66,748	47
UCSFI Santa Tecla LL " Dr. Carlos Díaz del Pinal" *	La Libertad	Central	59,832	42
UCSFI Quezaltepeque LL *	La Libertad	Central	44,331	31
UCSFI Santa Tecla LL " Dr. Alberto Aguilar Rivas" *	La Libertad	Central	32,498	23
UCSFI La Libertad LL Puerto *	La Libertad	Central	31,402	22
UCSFI San Juan Opico LL *	La Libertad	Central	22,916	16
UCSFI Chalatenango CH *	Chalatenango	Central	21,714	15
UCSFI San Marcos SS "Dr. Roberto Cáceres Bustamante" *	San Salvador	Metropolitana	55,585	33
UCSFI Soyapango SS Unicentro *	San Salvador	Metropolitana	53,505	32
UCSFI Apopa SS *	San Salvador	Metropolitana	50,848	30
UCSFI San Salvador SS Barrios *	San Salvador	Metropolitana	47,577	28
CAE San Martín SS	San Salvador	Metropolitana	41,727	25
UCSFI Tonacatepeque SS Alta Vista *	San Salvador	Metropolitana	39,813	24
UCSFI Mejicanos SS "Dr. Hugo Morán Quijada" *	San Salvador	Metropolitana	37,511	22
UCSFI San Salvador SS San Jacinto "Dr. Mauricio Sol Nerio" *	San Salvador	Metropolitana	36,477	22
UCSFI Mejicanos SS Zacamil *	San Salvador	Metropolitana	35,907	21
UCSFI Aguilares SS *	San Salvador	Metropolitana	35,724	21
UCSFI Panchimalco SS *	San Salvador	Metropolitana	26,024	15
UCSFI Tonacatepeque SS *	San Salvador	Metropolitana	23,132	14
UCSFI Sonsonate SO *	Sonsonate	Occidente	37,173	25
UCSFB Izalco SO *	Sonsonate	Occidente	31,786	22
UCSFI Santa Ana SA " Dr. Tomás Pineda Martínez" *	Santa Ana	Occidente	28,980	20
UCSFI Atiquizaya AH *	Ahuachapán	Occidente	27,283	19
UCSFI Ahuachapán AH *	Ahuachapán	Occidente	27,054	19
UCSFB Acajutla SO *	Sonsonate	Occidente	24,589	17
UCSFI Santa Ana SA El Palmar *	Santa Ana	Occidente	22,376	15
UCSFI Metapán SA *	Santa Ana	Occidente	20,347	14
UCSFI San Julián SO *	Sonsonate	Occidente	20,223	14
UCSFI Armenia SO *	Sonsonate	Occidente	20,022	14
UCSFI San Francisco Menéndez AH Cara Sucia *	Ahuachapán	Occidente	19,755	14
UCSFI Candelaria de la Frontera SA *	Santa Ana	Occidente	17,952	12
UCSFI Santa Ana SA San Rafael *	Santa Ana	Occidente	17,883	12
UCSFI Juayúa SO Dr. Francisco Magaña Herrera *	Sonsonate	Occidente	17,844	12
UCSFI San Miguel SM La Presita "Dr. Roberto A. Carías" *	San Miguel	Oriente	36,703	28
UCSFI Santa Rosa de Lima LU Periférica *	La Unión	Oriente	34,173	26
UCSFI San Miguel SM *	San Miguel	Oriente	27,921	22
UCSFI El Tránsito SM *	San Miguel	Oriente	23,043	18
UCSFI Conchagua LU *	La Unión	Oriente	22,341	17
UCSFI Usulután US La Cruz *	Usulután	Oriente	20,766	16
UCSFI San Miguel SM El Zamoran *	San Miguel	Oriente	18,670	14
UCSFI Osicala MO *	Morazán	Oriente	18,314	14
UCSFI Usulután US El Molino *	Usulután	Oriente	18,181	14
UCSFI Anamoros LU *	La Unión	Oriente	16,922	13
UCSFI Perquin MO *	Morazán	Oriente	14,552	11
UCSFI Ciudad Barrios SM *	San Miguel	Oriente	14,016	11
UCSFB Corinto MO *	Morazán	Oriente	13,644	11
UCSFI Chirilagua SM *	San Miguel	Oriente	12,327	10
UCSFI Cojutepeque CU Periférica *	Cuscatlán	Paracentral	24,876	17
UCSFB Ilobasco CA *	Cabañas	Paracentral	23,048	16
UCSFI San Rafael Cedros CU *	Cuscatlán	Paracentral	20,375	14
UCSFB Sensuntepeque CA *	Cabañas	Paracentral	20,141	14
UCSFI San Luis Talpa LP *	La Paz	Paracentral	19,629	14
UCSFI Zacatecoluca LP "Dr. Carlos Alberto Galeano" *	La Paz	Paracentral	19,424	14
UCSFI Olocuilta LP *	La Paz	Paracentral	17,993	13
UCSFI Apastepeque SV *	San Vicente	Paracentral	15,720	11
UCSFI San Vicente SV Periférica *	San Vicente	Paracentral	15,049	11
TOTAL			1564,366	1,059